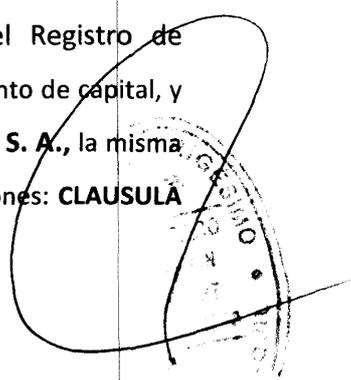


ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUAYUTONG S. A. ----- CUANTIA:----- \$500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, nueve de junio de dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señor don **JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriano, a nombre y representación de la compañía **ECUAYUTONG S. A.**, por su calidad de **PRESIDENTE**, conforme se justifica con la copia certificada del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante y además debidamente autorizado y ratificado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en Guayaquil el nueve de junio de dos mil diez, cuya copia certificada adjunto como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUAYUTONG S. A.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste, el aumento de capital, y reforma de estatutos sociales de la compañía **ECUAYUTONG S. A.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA**



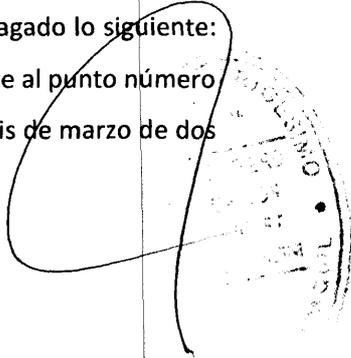
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor don **JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, por los derechos que representa de la compañía **ECUAYUTONG S. A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documentos habilitantes y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **nueve de junio de dos mil diez**, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, el día veinte y dos de junio de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y cuatro de septiembre de dos mil uno se constituyó la compañía anónima denominada **AUTOBRASIL S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en sesenta acciones ordinarias y nominativa de **CINCUENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, cada una, y un capital autorizado de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, el trece de abril del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y dos de junio de dos mil seis la compañía anónima denominada **AUTOBRASIL S.A.**, aumento su capital social, fijó el nuevo capital autorizado y reformo sus estatutos sociales; **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado **HUMBERTO MOYA**



FLORES el día veinte y doce de junio de dos mil ocho, cambio su denominación por la BRASIAUTO S.A.; **D)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada el uno de julio de dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital suscrito y pagado lo siguiente:

Uno) Resciliar la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA AUTOBRASIL S.A. POR LA DE BRASIAUTO S.A., otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el doce de junio de dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Humberto Moya Flores; **Dos)** Cambiar la denominación que actualmente es **AUTOBRASIL S.A.**, por la de **ECUAYUTONG S.A.**; y **Tres)** Reformar los Estatutos Sociales, en lo referente a la denominación; **E)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el ocho de julio de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de Noviembre del mismo año la compañía anónima **AUTOBRASIL S.A.**, cambio su denominación por la de **ECUAYUTONG S. A.**; **F)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el diez y siete de junio de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de septiembre de dos mil nueve la compañía **ECUAYUTONG S. A.**, reformo el estatuto social, aumento el capital suscrito en **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, fijo el capital autorizado en **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **G)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el **nueve de junio de dos mil diez**, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital suscrito y pagado lo siguiente:

Uno) Dejar sin efecto la resolución adoptada en lo pertinente al punto número seis en la Junta General de Accionistas celebrada el veintiséis de marzo de dos



mil diez; **Dos**) Aumentar el capital suscrito en la suma de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el capital de la compañía quedaría en SEICIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados y divididos en DOCE MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.; **Tres**) Fijar el capital autorizado en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; que todos los accionistas han suscrito y pagado la totalidad de las nuevas acciones mediante la “compensación de créditos”, conforme se detalla en el acta de Junta Universal de Accionistas celebrada el nueve de junio de dos mil diez que se agrega; **Cuatro**) Reformar el Artículo cinco de los Estatutos sociales de la compañía en lo referente al capital suscrito, capital autorizado; todo esto de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de la compañía celebrada el nueve de junio de dos mil diez, cuya copia debidamente certificada se agregara a la matriz de esta Escritura Publica, para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el compareciente señor don **JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, por los derechos que representa de la compañía **ECUAYUTONG S. A.**, en calidad de **PRESIDENTE** y como tal Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de junio de dos mil diez, formula las siguientes declaraciones: **UNO.-** Aumentado el Capital social suscrito de la compañía en **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **DIEZ MIL**



ECUAYUTONG S.A.

Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, Noviembre 10 del 2.008

Señor Don
JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA
Ciudad.-

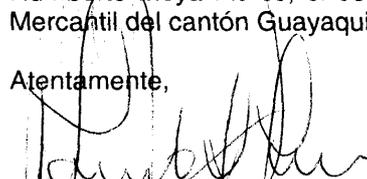
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, la Primera Junta General Universal de Accionistas de la compañía "**ECUAYUTONG S.A.**", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **ELEGIRLO** por unanimidad, para el desempeño de las funciones de **PRESIDENTE** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**.-

En el ejercicio de su cargo, le corresponde, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el estatuto social.-

"**ECUAYUTONG S.A.**", se constituyó, bajo la denominación de **AUTOBRASIL S.A.**, por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 22 de Junio de 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de Septiembre de 2.001, cambiando su denominación por la **ECUAYUTONG S.A.**, por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 08 de Julio de 2.008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 07 de Noviembre de 2.008-

Atentamente,


MARCELO CARLO MAGNO LLERENA MARTINEZ
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto la designación que antecede, declarando que soy ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,, portador de la cédula de ciudadanía No. 1800920694.- Guayaquil, Noviembre 10 del 2008.-


JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA



NUMERO DE REPERTORIO: 69.335
FECHA DE REPERTORIO: 19/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ECUAYUTONG S.A.**, a favor de **JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, a foja **158.029**, Registro Mercantil número **27.608**.

ORDEN: 69335



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace

NÚMERO R.U.C.: 0992221593001
RAZÓN SOCIAL: ECUAYUTONG S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ECUAYUTONG S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: GARZON URRUTIA JAIME RODRIGO
CONTADOR: NAREA MENDIETA BLANCA LETICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/09/2001	FEC. CONSTITUCION:	24/09/2001
FEC. INSCRIPCIÓN:	03/01/2002	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N
 Intersección: VIRGILIO JAIME SALINAS Manzana: 109 Edificio: DISTRIBUIDORA GARZON Referencia ubicación:
 FRENTE AL AEROPUERTO JOSE JOAQUIN OLMEDO Telefono Trabajo: 042238044 Email: blancanarea@dgarzon.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS: 1

CERRADOS:
 Reinoso Velarde Alma Verónica
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVR180806 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 08/02/2010



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0992221593001
RAZÓN SOCIAL: ECUAYUTONG S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 24/09/2001

NOMBRE COMERCIAL: ECUAYUTONG S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Intersección:
VIRGILIO JAIME SALINAS Referencia: FRENTE AL AEROPUEKTO JOSE JOAQUIN OLMEDO Manzana: 109 Edificio:
DISTRIBUIDORA GARZON Telefono Trabajo: 042238044 Email: blancanarea@dgarzon.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Reinoso Velarde Alma Verónica
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVR/180906

Lugar de emisión: GUAYACIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/02/2010

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA ECUAYUTONG S. A.,
CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

En la ciudad de Guayaquil, el nueve de junio de dos mil diez, a las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la manzana 109, solares 9 y 10 de la Urbanización la Garzota se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUAYUTONG S. A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: JAIME RODRIGO GARZÓN URRUTIA, por sus propios derechos, y propietario de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; MARINA YOLANDA VILLALVA SÁNCHEZ DE GARZÓN; por sus propios derechos, y propietaria de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; JAIME PATRICIO GARZÓN VILLALVA por sus propios derechos, y propietario de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; MARÍA LORENA GARZÓN VILLALVA por sus propios derechos, y propietaria de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; SILVIA MARINA GARZÓN VILLALVA por sus propios derechos, y propietaria de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; MARCELO CARLO MAGNO LLERENA MARTÍNEZ por sus propios derechos, y propietario de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; TERESA MARGOT GARZÓN URRUTIA DE LLERENA por sus propios derechos, y propietaria de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; ARACELLY MELINA LLERENA GARZÓN por sus propios derechos, y propietaria de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; SEGUNDO MARCELO LLERENA GARZÓN por sus propios derechos, y propietario de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; Y MARÍA DANIELA LLERENA GARZÓN por sus propios derechos, y propietario de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado en su totalidad que es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ante el deseo de sus accionistas de constituirse en Junta General de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, decide instalarse en Junta Universal conforme lo señala la cita legal antes invocada, con el objeto de conocer los siguientes temas del orden del día:

Uno.- Dejar sin efecto la resolución adoptada en la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010, respecto al punto número seis.

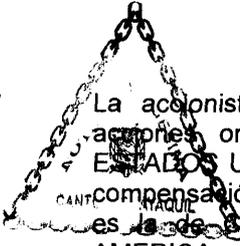
Dos.- Aumento de Capital Suscrito.-

Tres.- Fijación del Capital Autorizado.-

Cuatro.- Reforma de los Estatutos de la compañía.

Por decisión de la Junta, preside la sesión el Presidenta de la compañía señor don JAIME GARZON URRUTIA, y actúa como secretario el señor Marcelo Llerena Martínez, quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito. La Presidencia declara instalada la Junta Universal disponiendo que se pase a conocer el primer punto que se refiere Dejar sin efecto la resolución adoptada en la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010, respecto al punto número seis. Solicita la palabra el señor Marcelo Llerena Martínez, quien manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, la Junta de Accionistas de la compañía en sesión de 26 de marzo de 2010, entre otros asuntos resolvió aumentar el capital autorizado de la compañía de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito y pagado de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Señala que luego de algunas conversaciones entre los accionistas se ha considerado conveniente que el capital pagado sea incrementado únicamente en QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a fin de que alcance la suma de SEICIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que propone que esta junta resuelva dejar sin efecto lo que en esta materia se acordó en la Junta de veintiséis de marzo de dos mil diez y, a su vez, adopte las resoluciones necesarias para el aumento de capital indicado. La moción planteada luego de ser analizada y discutida por los accionistas presente en la Junta General fue aprobada sin objeción alguna por unanimidad de los votos presentes.- Una vez aprobado el punto uno relacionado con la sesión del veintiséis de marzo de dos mil diez, se pasa a conocer y resolver sobre el SEGUNDO punto del orden del día, en este estado toma la palabra el accionista Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, y manifiesta a la Juta General de Accionistas en vista de que la compañía tiene un capital social suscrito de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA es conveniente y necesario para atender mejor el giro del negocio de la Sociedad aumentarlo a la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagado de la siguiente manera: a) La suma de US\$ 98.118.01, tomándola de la cuenta de utilidades no distribuidas; y, b) La diferencia, esto es, US\$ 401.881,99, mediante la capitalización de las cuentas por pagar que la compañía mantiene frente a los accionistas, a razón de US\$ 40.188,20 por cada uno de ellos, es decir, por compensación de créditos, por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía alcanzaría la suma de SEISCIENTOS MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así como la forma que van a entregarse acciones en este aumento, el cual se hace en proporción al porcentaje que cada accionista tiene en la compañía.

El accionista JAIME RODRIGO GARZÓN URRUTIA, suscribe UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, canceladas en un cien por ciento mediante

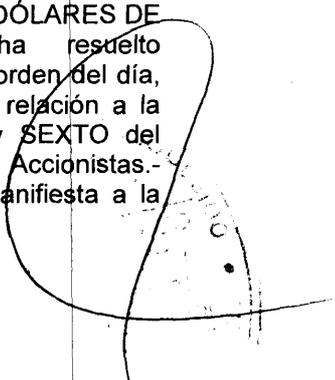


La accionista ARACELLY MELINA LLERENA GARZÓN suscribe UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, canceladas en un cien por ciento mediante compensación de crédito y utilidades no distribuidas. La cantidad que se cancela es la de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

El accionista SEGUNDO MARCELO LLERENA GARZÓN suscribe UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, canceladas en un cien por ciento mediante compensación de crédito y utilidades no distribuidas. La cantidad que se cancela es la de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y

La accionista MARÍA DANIELA LLERENA GARZÓN suscribe UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, canceladas en un cien por ciento mediante compensación de crédito y utilidades no distribuidas. La cantidad que se cancela es la de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

Cada uno de los accionistas expresa que lo dicho lo eleva a moción a fin de que la Junta General de Accionistas, lo apruebe u objete la moción planteada la Junta ratifica las entregas de dinero efectuadas por el accionista de la compañía y además declara que para el caso de los accionistas administradores estas entregas no le han generado intereses, ni reportado beneficio legal alguno, conforme lo exige la doctrina 126 institucional de la Superintendencia de Compañías. Luego de ser analizada y discutida por los accionistas presentes en la Junta General fue aprobada sin objeción alguna por unanimidad de votos presentes.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el TERCER punto del orden del día que dice relación a la fijación del nuevo Capital Autorizado. Solicita la palabra María Lorena Garzón Villalva y manifiesta a la Junta General de Accionistas, que en vista de que se ha aumentado el Capital suscrito, se hace necesario fijar el nuevo Capital Autorizado al tenor del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías, a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por lo que mociona que dicho Capital Autorizado sea fijado en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- La Junta General de Accionistas luego de escuchar lo planteado, resolvió por unanimidad, fijar el capital Autorizado en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al tercer punto del orden del día, se pasa a tratar el CUARTO punto del orden del día que dice relación a la reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos QUINTO y SEXTO del Capítulo Segundo, relacionados al Capital Social, Acciones y Accionistas.- Solicita la palabra Marcelo Carlo Magno Llerena Martínez y manifiesta a la



compensación de crédito y utilidades no distribuidas. La cantidad que se cancela es la de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

La accionista MARINA YOLANDA VILLALVA SÁNCHEZ DE GARZÓN suscribe UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, canceladas en un cien por ciento mediante compensación de crédito y utilidades no distribuidas. La cantidad que se cancela es la de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

El accionista JAIME PATRICIO GARZÓN VILLALVA suscribe UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, canceladas en un cien por ciento mediante compensación de crédito y utilidades no distribuidas. La cantidad que se cancela es la de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

La accionista MARÍA LORENA GARZÓN VILLALVA suscribe UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, canceladas en un cien por ciento mediante compensación de crédito y utilidades no distribuidas. La cantidad que se cancela es la de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

La accionista SILVIA MARINA GARZÓN VILLALVA suscribe UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, canceladas en un cien por ciento mediante compensación de crédito y utilidades no distribuidas. La cantidad que se cancela es la de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

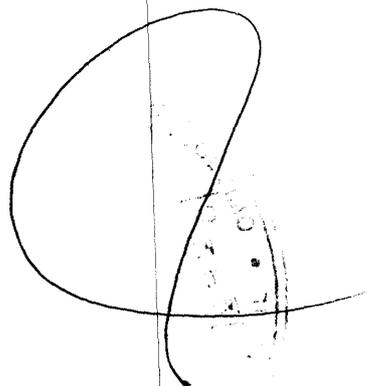
El accionista MARCELO CARLO MAGNO LLERENA MARTÍNEZ suscribe UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, canceladas en un cien por ciento mediante compensación de crédito y utilidades no distribuidas. La cantidad que se cancela es la de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

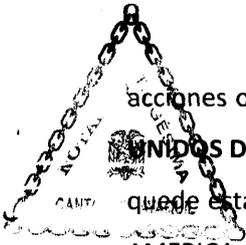
La accionista TERESA MARGOT GARZÓN URRUTIA DE LLERENA suscribe UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, canceladas en un cien por ciento mediante compensación de crédito y utilidades no distribuidas. La cantidad que se cancela es la de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

Junta General de Accionistas, que en vista de que se aprobó el aumento de Capital Social Suscrito; y Fijado el nuevo capital Autorizado, es necesario reformar los artículos QUINTO y SEXTO del Capítulo Segundo, relacionados al Capital Social, Acciones y Accionistas, por lo que se ha permitido redactar el texto de los artículos antes mencionados, los mismos que de ser aprobados por la Junta de Accionistas dirán: **ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital social de la compañía esta dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El capital Autorizado de la compañía es de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el Capital Suscrito de la compañía es de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOCE** mil acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la DOCE MIL, inclusive, las que deberán estar firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. La Junta General de Accionistas, luego de escuchar la reforma planteada resolvió por unanimidad de votos, aprobarla en todas sus partes y que este texto sea el que rija en lo posterior.- De igual manera la Junta resolvió autorizar al Representante Legal, para que eleve a Escritura Pública las Resoluciones tomadas.- Una vez que se ha resuelto favorablemente por unanimidad cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo otro punto mas que tratar, la Presidencia de la Junta concede treinta minutos de receso, para que por secretaria se redacte el Acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos accionistas asistentes, se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin objeción alguna. La sesión concluye a las trece horas y esta Acta la firman en señal de aprobación todos los asistentes, en unidad de acto con el Presidente y el Secretario que certifica.- f) Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, Accionista y Presidente de la Junta; f) Jaime Patricio Garzón Villalva, Accionista; María Lorena Garzón Villalva, Accionista; f) Marina Yolanda Villalva Sánchez de Garzón, Accionista; f) Silvia Marina Garzón Villalva; f) Teresa Margot Garzón Urrutia, Accionista; f) Aracely Medina Garzón Llerena, Accionista; f) Segundo Marcelo Llerena Garzón, Accionista; f) María Daniela Llerena Garzón, Accionista; f) Marcelo Carlo Magno Llerena, Accionista, Gerente General, Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que la confiero por mandato de la Junta General y a la que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, Junio 09 de 2010.-


MARCELO CARLO MAGNO LLERENA MARTÍNEZ
Gerente General y Secretario de la Junta
General de Accionistas de la Compañía
ECUAYUTONG S.A.





acciones ordinarias y nominativas de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, con el objeto de que el capital de la compañía quede establecido en **SEICIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representados y divididos en **DOCE MIL** acciones ordinarias y

nominativas de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**;

Dos) Fijado el nuevo capital autorizado de la compañía en **UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**;

Tres) Reformado los Estatutos sociales de la compañía en sus artículos **QUINTO Y SEXTO**, perteneciente al capítulo segundo que se refiere al capital, acciones y accionistas, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la mencionada compañía celebrada el nueve de junio de dos mil diez, cuya copia debidamente certificada se agregara a la matriz de esta escritura para que forme parte integrante de ella como documento habilitante.-

CLAUSULA CUARTA DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, **JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA**, por los derechos que represento de la compañía **ECUAYUTONG S. A.**, en mi calidad de **PRESIDENTE** y como tal Representante Legal de la compañía anónima denominada **ECUAYUTONG S. A.**, declara bajo juramento que **Uno)** La compañía **ECUAYUTONG S. A.**, no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; **Dos)** Aumentar el capital social de la compañía en **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para que quede establecido en **SEICIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **Tres)** Fijar el capital autorizado de la compañía en **UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **Cuatro)** Reformar los Estatutos

sociales de la compañía en sus artículos **QUINTO Y SEXTO**, perteneciente al capítulo segundo que se refiere al capital, acciones y accionistas. Que este aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento, conforme se detalla en el Acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el nueve de junio de dos mil diez, por los accionistas Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, Marina Yolanda Villalva Sánchez de Garzón; Jaime Patricio Garzón Villalva; Maria Lorena Garzón Villalva; Silvia Marina Garzón Villalva; Marcelo Carlo Magno Llerena Martínez; Teresa Margot Garzón Urrutia de Llerena; Aracelly Melina Llerena Garzón; Segundo Marcelo Llerena Garzón; y Maria Daniela Llerena Garzón. **Cinco**) Que, el capital inicial de fundación de la compañía **ECUAYUTONG S. A.**, se encuentra totalmente suscrito y pagado. F) ABOGADA LETTY JIMENEZ P., Registro Profesional número ocho mil ciento setenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. Anteponga y agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore los habilitantes acompañados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.**- Léida esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ECUAYUTONG S. A.

RUC.Nº 0992221593001


JAIME GARZÓN URRUTIA

C.C.Nº 1800920694

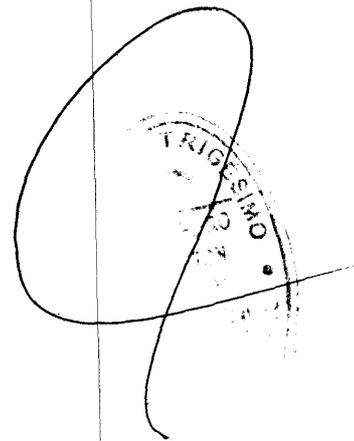




SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCARDI MINGENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO CUARTA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUAYUTONG S.A. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Dr. Piero Gaston Aycardi Mingenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUAYUTONG S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **nueve de Junio del dos mil diez**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la **Resolución No. SC - IJ - DJC - G - 10 - 0005883** dictada el **01 de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ** por **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 03 de Septiembre del 2010.-**



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 43.815
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Septiembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-10-0005883**, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 1 de septiembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto** de la compañía **ECUAYUTONG S.A.**, de fojas **93.580 a 93.599**, Registro Mercantil número **16.875.-** 2.- Se efectuaron **tres anotaciones** del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 43815



S

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-10-0005883** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AUTOBRASIL S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE JUNIO DEL 2.001**.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 07 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

